



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Santa Bárbara, Ant, veinte de enero de dos mil veintiuno

Proceso	Liquidación Sociedad Conyugal
Demandante	Gloria Elena Ruiz Álvarez
Demandado	Humberto de Jesús Gutiérrez Marulanda
Radicado	05 679 31 84 001 2021 00002 00
Providencia	Sustanciación No. 027
Decisión	Inadmite demanda, exige requisitos

La presente demanda de Liquidación de sociedad conyugal, no cumple con los requisitos del artículo 82 y siguientes del Código general del proceso, en consecuencia, se **INADMITE** para que la parte interesada subsane los defectos de que adolece en el término de cinco (05) días, so pena de rechazo, de conformidad con el artículo 85 numeral 1º ibid.

PRIMERO: Se servirá adecuar tanto en el introito del libelo como en los hechos de la misma, el nombre de quien pretende ser vinculado por pasiva a la relación jurídica procesal, ello en tanto que de la documentación allegada con el libelo es posible colegir que no hay una correspondencia entre el allí informado.

SEGUNDO: Igualmente, deberá adecuar las pretensiones de la demanda, de tal forma que estas se compadezcan con la naturaleza del instrumento procesal iniciado y la finalidad que el mismo persigue.

TERCERO: De conformidad con lo dispuesto en el numeral 10º del artículo 82, se deberá adecuar el acápite de notificaciones, excluyendo de esta los informados como testigos.

CUARTO: Semejante con lo anterior, deberá adecuar el hecho séptimo de la demanda, clarificando la agencia judicial que conociera el proceso de pertenencia, puesto que el allí informado no se compadece con la documentación allegada como medios de prueba.

QUINTO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 del CGP, deberá allegar el poder que ha de conferirle la demandante para efectos de su representación judicial al interior del presente proceso, con el cual se satisfaga el derecho de postulación requerido en virtud de la disposición contenida en el artículo 73 de la norma en cita.

NOTIFÍQUESE

**JOHANA ARIAS HERRERA
JUEZ**



Firmado Por:

**JOHANA ARIAS HERRERA
JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 001 DE CIRCUITO PROMISCO DE FAMILIA
DE LA CIUDAD DE SANTA BARBARA-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**621ddc4b8d0fa6f51c18e554b2913bee2b47b6614f5a74b50e6
592e2038b8740**

Documento generado en 20/01/2021 08:12:49 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**